



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-MDR

Rímac, 27 de marzo del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito del Rímac, en Sesión Ordinaria de la fecha, acordó lo siguiente:

### VISTO:

El Memorandum N°402-2025-GM-MDR, Informe Legal N°603-2024-OGAJ-MDR, Memorandum N°2127-2024-GM-MDR, Informe N°069-2024-GDU-MDR, Informe N°250-2024-SGOPC-GDU-MDR, Memorandum N°1921-2024-GM-MDR y Oficio N°0889-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regulada para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante Oficio N°0889-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP, solicitan la remisión de las actas y/o constancias de disponibilidad de los terrenos (sectores 1 y 3) materia de intervención, en el marco del PI "Mejoramiento de los servicios Turísticos Públicos del Circuito Turístico de la Zona Monumental del Rímac, Distrito del Rímac, Provincia y Departamento de Lima", CODIGO N° 2474823;

Que, con Informe N°250-2024-SGOPC-GDU-MDR de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, en beneficio del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del circuito turístico de la Zona Monumental del Rímac, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima" con CUI N°2474823, remite el proyecto del acta de libre disponibilidad de terreno, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante, Informe Legal N°603-2024-OGAJ-MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación de libre disponibilidad física del área descrita en el Informe N°061-2024-ctq y graficada en los planos y memoria descriptiva recaudados a los presentes actuados, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del circuito turístico de la Zona Monumental del Rímac, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima" con CUI N°2474823;

Que, la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil, con Memorandum N° 402-2025-GM-MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 26) del artículo 9°, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta, y con el voto favorable por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal presentes;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la suscripción del Acta de Libre Disponibilidad Física de los predios denominados **Sector 1**, que cuenta con un área de 30,349.67 m<sup>2</sup> (equivalente a 3.0350 Has) y **Sector 3**, que cuenta con un área de 57,250.55 m<sup>2</sup> (equivalente a 5.7251 Has), los cuales se encuentran graficados en los Planos Perimétrico y Ubicación, así como su Memoria Descriptiva, cuyo cuadro de datos técnicos se describen en el ANEXO N°1 que forma parte integrante de la presente



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



resolución, para ser destinados al proyecto “Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del Circuito Turístico de la Zona Monumental del Rímac, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima” - con CUI N° 2474823.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano remita el Informe Técnico y el Acta de Libre Disponibilidad Física de los predios “Sector 1” y “Sector 3”, a PLAN COPESCO NACIONAL, y demás actuados para los fines del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Circuito Turístico de la Zona Monumental del Rímac, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima” - con CUI N° 2474823.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
-----  
ABOG. ALEJANDRA ROSARIO LUDENA MACURI  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GESTIÓN  
DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL Y REGISTRO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
  
-----  
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE